

Boletín Oficial de la República Argentina

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

Resolución N° 717/2023

Fecha de publicación: 12/09/2023

Aprueba la propuesta de lineamientos generales para la gestión de los viveros en la Administración de Parques Nacionales.

Ciudad de Buenos Aires,

8 de septiembre, 2023

VISTO el Expediente EX-2022-130605549-APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, las Resoluciones Nros. 405/2021 y 614/2022 del Directorio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación de los Lineamientos Generales para la gestión de los Viveros en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que la Resolución RESFC-2021-405-APN-D#APNAC del Directorio, en fecha 8 de septiembre de 2021, se creó el "Programa de Viveros y Centros Botánicos de la APN", con el objetivo de fortalecer y operativizar la política de conservación ex-situ para toda la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, bajo la órbita de la Dirección de Planeamiento Estratégico.

Que, la Resolución arriba mencionada expresa que, "además del esfuerzo de preservar grandes superficies de territorio como estrategia de conservación in-situ, durante las últimas décadas se ha tornado evidente de que es fundamental recurrir, también, a estrategias de conservación ex-situ, tales como viveros y jardines botánicos.

Que los viveros y centros botánicos representan herramientas fundamentales y estratégicas para la conservación, la restauración de ambientes degradados, la investigación científica, la educación ambiental, como así también la promoción social en las comunidades aledañas. Que la conservación proactiva a través de centros botánicos y viveros permitirá contar en las regiones con un marco de trabajo definido y lineamientos básicos y, así destinar recursos humanos y materiales para la construcción de una política a través de proyectos integrales con el ambiente".

Que en ese sentido se requiere establecer dicho marco, consolidado bajo la Propuesta de Lineamientos Generales para la gestión de los Viveros en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, creado por la Coordinación Operativa del Programa de Viveros y Centros Botánicos mediante documento IF-2023-101013431-APN-DPE#APNAC.

Que por lo expuesto resulta necesaria la aprobación de los Lineamientos Generales para la gestión de los Viveros en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que, a fin de dar a publicidad y registrar esta Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, la Dirección Nacional de Conservación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Planeamiento Estratégico han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 23, incisos f) y w), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Propuesta de Lineamientos Generales para la gestión de los Viveros en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, que obra como Anexo IF-2023-101013431-APN-DPE#APNAC, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Virginia Laura Gassibe - Francisco Luis Gonzalez Taboas - Claudio David Gonzalez - Natalia Gabriela Jauri - Federico Granato

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - [www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 12/09/2023 N° 72615/23 v. 12/09/2023

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

#### C O N T A C T O

Francisco A. Macías (Socio)  
[fam@marval.com](mailto:fam@marval.com)

Leonardo Rodriguez (Socio)  
[lgr@marval.com](mailto:lgr@marval.com)

Rodrigo F. García (Socio)  
[rfg@marval.com](mailto:rfg@marval.com)

Gabriel Fortuna (Asociado)  
[gaf@marval.com](mailto:gaf@marval.com)

Jimena Montoya (Asociada)  
[jmo@marval.com](mailto:jmo@marval.com)

Av. Leandro N. Alem 882  
1001 Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4310-0100  
Fax: (54-11) 4310-0200  
[marval@marval.com](mailto:marval@marval.com)

— MARVAL  
— O'FARRELL  
— MAIRAL